

15a. Sesión del jueves 17 de agosto de 1905.

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada

SUMARIO.— Orden del día.—Se completa las comisiones de minería e irrigación.—Continúa el debate del proyecto sobre autorización al Ejecutivo para contratar con una compañía anónima la recaudación del ramo de la sal.

Abierta á las 4 h. 10 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, participando que concurrirá á tomar parte en el debate del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar la recaudación del impuesto que grava la sal.

Se mandó archivar.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo 120 ejemplares de la memoria de su despacho.

Se mandó acusar recibo, pasar un ejemplar á la comisión Diplomática, distribuir entre los señores representantes y archivar.

Del señor Ministro de Fomento, comunicando que un ingeniero de estado se ocupa de hacer los estudios respecto á la construcción de un camino que une la provincia de Huanta con el puente construido sobre el río Apurímac.

Con conocimiento del H. señor Armoza, se mandó archivar.

Del Excmo. señor Presidente del H. Senado, participando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto que aumenta en una libra mensual el sueldo de los porteros y almotacenes de la Excm. Corte Suprema y de la Ilma. Corte Superior de Lima y el del portero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Pasó á la comisión de Hacienda.

Del mismo, comunicando que ha sido desechado el proyecto que le fué enviado, para su revisión, sobre construcción de locales destinados á escuelas y al fomento de la instrucción primaria en las provincias de Luya y Bongará.

Se remitió á la comisión Principal de Presupuesto.

Dos del mismo, manifestando que han sido desechados los proyectos siguientes:

El que consigna en el presupuesto departamental del Cuzco una partida para la construcción del edificio y galerías del "Club Internacional de Tiro al Blanco" de la ciudad de ese nombre.

Pasó á las comisiones de obras públicas y principal de presupuesto.

El que consigna en el presupuesto general de la república una partida para la construcción de una "Morgue" en el Callao.

Se remitió á las comisiones de gobierno y principal de presupuesto.

De los señores secretarios de la misma honorable Cámara, reiterando su recomendación relativa al preferente despacho del proyecto de ley orgánica de presupuesto.

Se mandó acusar recibo y agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

De los honorables señores Chacaltana, Prado y Ugarteche, Manzanilla, Jiménez y Grau, suprimiendo la pena de muerte y modificando el artículo 16 de la constitución.

Leída por tercera vez y admitida á debate, se remitió á las comisiones de constitución y auxiliar de legislación.

De los honorables señores Chacaltana, Olaechea, Miró Quesada, Núñez del Arco, Velarde Alvarez y Yépez, aboliendo la muerte civil y derogando el inciso 5o. del artículo 41 de la constitución.

Quedó en primera lectura.

Del honorable señor Dávila, encargando á los concejos provinciales y distritales el cuidado de las ruinas de la época incaica, en sus respectivas circunscripciones.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de obras públicas y gobierno.

De los honorables señores Maurtua y León, elevando á la categoría de distrito el puerto de Eten y anexionándole la caleta de Santa Rosa, separándola del de Monsefú, debiendo ser la capital del nuevo distrito el citado puerto, que queda elevado á la categoría de pueblo.

Admitida á discusión, se remitió á la comisión de demarcación territorial.

De los honorables señores Carrillo, Alvarado, Swayne y Oliva, nivelando el haber del comisario de la ciudad del Barranco, en la provincia de Lima, con el que disfrutan los de esta capital.

Admitida á votación pasó á las comisiones de Gobierno y principal de presupuesto.

SOLICITUDES

De doña Aurelia Espinoza, sobre aumento de montepío.

De don Gumercindo García Vásquez sobre tramitación de un expediente.

De don Eugenio Larrabure y Unanue, sobre permiso para aceptar una condecoración.

De doña María Rosa Criado, sobre aumento de montepío.

De don José Emilio Barrera, sobre inscripción en el escalafón del ejército.

De don José Francisco Alaiza, sobre aumento de pensión.

De doña Sara Fierro sobre montepío.

De don Sergio E. Callirgos, sobre haber como escribano de diligencias.

De doña Gertrudis Bozeta, sobre gracia.

De doña Clorinda A. Corpancho, sobre aumento de pensión.

Pasaron á la comisión de memorias.

PEDIDOS

El señor Ocampo.— Excelentísimo señor: En la edición de ayer del periódico "El Tiempo", se inserta una carta, remitida de Chachapoyas, en la que se da cuenta de un suceso sangriento ocurrido en esa ciudad.

Dicha carta dice:

Chachapoyas, 2 de agosto de 1905.

Señor D.

En este momento enviamos expreso á Cajamarca con la siguiente noticia:

Anoche á las 12 bajaba de la casa de la familia Rojas don Gustavo Rubio y su huésped teniente Augusto Galloso, cuando fueron asaltados en la esquina de la familia Torres, por Eloy Burga y un grupo de asesinos, armados de rifles y revólveres. Les hicieron una descarga á boca de jarrón y la repitieron sin dar tiempo para que las víctimas pudieran defenderse. Sólo después de algún momento sacó Rubio su revólver, con lo que huyó Burga y los suyos. Galloso cayó herido por tres balazos y murió al llegar á la casa de la familia Rubio, donde estaba alojado.

El prefecto, á quien el mismo Gustavo Rubio, dió aviso, salió de la Prefectura en compañía de éste; vió

el cadáver de Galloso y no dictó ninguna medida, á pesar de que Gustavo Rubio y otras personas le dijeron que los asesinos eran Burga y su pandilla.

La población está alarmada con estos ataques á balazos, que la vez que menos producen un cadáver.

El ataque á la casa de la señora Lynch de Rubio ha quedado impune á pesar de que á la autoridad le consta quiénes son los salteadores.

En esta situación se han reunido los notables y han acordado escribirle á don Pablo Pizarro, que está en su hacienda, para que reuna á los pueblos de Luya y vecinos. Don Juan ha escrito ya á Molinopampa, Santo Tomás y otros pueblos para que se armen y estén listos para el momento que se les llame.

Como las autoridades parecen que alimentan á esos salteadores, el día menos pensado tendremos aquí un hecatombe.

Gustavo Rubio ha quedado ileso, á pesar de que el ataque fué directamente á él. Se ha portado con mucha serenidad denunciando inmediatamente á la autoridad lo ocurrido.

Por el próximo correo enviar más detalles.

Suyo, etc.

Se vé, pues, Exmo. señor, cuánta razón tuve al formular, en la sesión del 9 de los corrientes, un pedido para que se oficiara al señor Ministro de Gobierno con el objeto de que indicara al prefecto de Amazonas dictara las medidas más precisas y necesarias á fin de evitar acontecimientos funestos en Chachapoyas. Siendo de carácter tan grave lo acontecido, solicito de VE. se digne ordenar se reitere oficio al señor Ministro de Gobierno para que tenga la bondad de dar cuenta á esta H. Cámara de las medidas que ha dictado en vista de la situación tan alarmante porque atraviesa la capital del departamento de Amazonas.

El señor Menéndez (secretario).— Exmo. señor: Vinculado con el prefecto de Amazonas, debe, desde luego, hacer notar á la H. Cámara que en aquellos lugares en que hay dos bandos opuestos de divisiones antagónicas tradicionales, es muy fácil que cualquiera asunto de estos sea juzgado con apasionamiento. De otro lado, quiero llamar también la atención de la H. Cámara, sobre los tér-

minos mismos de aquella carta, porque allí se dice simplemente "parece"; de manera que no hay ninguna afirmación categórica, sino que aquello tiene simplemente el carácter de una suposición. Con estas indicaciones no tengo inconveniente en que se pase el oficio.

El señor Urteaga J. A.—Exmo. señor: Pido la palabra.

El señor Presidente.—Sobre el mismo asunto?

El señor Urteaga J. A.—Sí, Excmo. señor, he pedido la palabra para manifestar á la H. Cámara que estos partes ó informes se presentan siempre con carácter alarmante, para formar mala atmósfera. Ya es tiempo que el señor prefecto del departamento de Amazonas informe sobre la verdad de aquellos acontecimientos.

Con el informe del señor prefecto, adoptará la Cámara una medida conveniente.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

ORDEN DEL DÍA

S. E. completó las comisiones de Minería y de Irrigación, con los señores Romualdo Palomino y Gonzalo Araoz.

El señor Ministro de Hacienda, ingresó á la sala.

El señor Presidente.—Continúa la discusión del dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, en la autorización al Ejecutivo para contratar con una sociedad anónima la recaudación del impuesto á la sal.

El señor Gazzani.—(Su discurso se publicará después).

El señor Manzanilla.—(Su discurso se publicará después)

El señor Gazzani.—(Su discurso se publicará después)

El señor Presidente.—El H. señor Boza tiene la palabra.

El señor Boza.—Exmo. señor: Yo me felicito de haber pedido á V. E. la comparecencia del señor Ministro de Hacienda, y qu, con tal motivo haya tenido lugar la discusión brillante que la Cámara ha escuchado, y que, indudablemente, era indispensable, dada la importancia del asunto; porque si se hubiera votado ayer, evidentemente que hubiéramos dado un triste espectáculo al país. Pero, por mucho que ello me complazca, yo creo que espectáculo enteramente semejante vamos á ofrecer si concedemos la autorización. v mucho

más, si la concedemos en la forma amplia que ha sido solicitada.

Muchísimo esfuerzo ha hecho el H. señor Manzanilla, con el talento que le distingue, para demostrar la conveniencia de la autorización y la absoluta necesidad de no poner en ella la limitación que ha formulado el H. señor Gazzani y que fué ayer formulada en parte por uno de los honorables señores de la mayoría, aunque en forma un tanto tímida.

Yo, Exmo. señor, no estoy en este punto de acuerdo con mi estimado compañero el H. señor Gazzani; él cree que si la autorización tuviera la limitación que él formula, debía ser aceptada. Yo pienso enteramente lo contrario; yo pienso que el Congreso no está, en el momento actual, en el caso de delegar la facultad que la constitución le encomienda.

Y no, Exmo. señor, porque yo crea, y en esto también estoy en desacuerdo con mi compañero el H. señor Gazzani, que la autorización es anticonstitucional; no lo creo así, creo que cabe dentro de los límites de la constitución; pero la autorización es inconveniente e inútil.

El H. señor Manzanilla nos decía que la autorización de 1896 tenía proporciones verdaderamente extraordinarias, que aquello era tan monstruoso que no cabía en su cerebro.

Yo pregunto á S. S. ¿cuál es la diferencia que existe entre la autorización actual y aquella?

El H. señor Manzanilla: y lo leo también en sus ojos como en los míos, leyó hace poco S. S. (risas), dice que hoy limitamos los gastos de recaudación al 6 por ciento. ¿Es esto verdad Exmo. señor? Con ello quedamos satisfechos los representantes de la nación? A eso hemos venido aquí?

El señor Ministro de Hacienda, en su nota, dice lo que voy á leer: "No obstante el impulso dado al ramo de la sal, sometiéndolo al régimen de una sociedad recaudadora, restan aún por dominar muchas dificultades para que tenga amplia y completa observancia la ley que estancó este producto; y así lo ha puesto más en evidencia, precisamente, la ejecución del contrato celebrado en 1901 y que acaba de fener en junio último."

S. S., según aparece de las palabras que acabo de leer á la Cámara.

está continuamente persuadido de que falta mucho para hacer.

Y por qué está persuadido? Porque ha estudiado el asunto; y tanto ha estudiado que en esta circunstancia lo ha hecho ver el H. señor Manzanilla, quien ha visto todo cuanto hay por hacer en el ramo de la sal.

Y es esta la labor del Gobierno durante el tiempo de su administración, que en el momento de la expiración del contrato diga al Poder Legislativo: he estudiado el asunto, sé que hay mucho por hacer, pero necesito que me autoricéis para hacerlo yo?

Si es que SSa. se propone celebrar un contrato, ¿por qué no nos lo dice enviándonos ese contrato? No es necesario que SSa. nos envíe un contrato con sus cláusulas en los términos más precisos; pero sí, los términos dentro de los cuales puede celebrar un contrato.

Esta es la historia de todos los contratos que hemos aprobado en el Congreso, y de la cual no veo razón alguna para que escape el contrato que tenga por base la recaudación del ramo de la sal.

El H. señor Manzanilla dice que no se trata aquí de un impuesto, sino de un estanco. Pero por más esfuerzos que ha hecho para demostrarlos que no era aplicable al impuesto lo que sobre el estanco pudiera hacerse, yo no he encontrado ninguna razón que pueda convenirme.

¿Qué inconveniente hay para que el Gobierno celebre un contrato y nos lo mande al Congreso ya sea de impuesto, ya de estanco? Que el Gobierno no lo puede celebrar? Pues entonces la autorización será inútil. Pero el Gobierno lo puede celebrar, puede decirle á una compañía: le doy á usted la recaudación del ramo de la sal en esta ó en aquella forma. Y por qué no lo hace? Por qué no manda al Congreso ese contrato, para que éste lo estudie y adopte una resolución? Repito que no lo descubro.

El H. señor Manzanilla decía que la autorización de 1896 era monstruosa, que él no la comprende, que la autorización de 1899 lo fué igualmente, pero mucho más la primera, por supuesto porque se trataba de otro régimen. Yo declaro que la primera autorización era absolutamen-

te necesaria y era indispensable que fuera concedida en los términos que se hizo, por cierto menos amplios que la actual, por que se trataba de un impuesto enteramente nuevo de algo desconocido en el Perú, de una recaudación enteramente difícil, de una recaudación que en algunos puntos no es tan solo difícil, sino imposible, por tratarse de una sustancia esparcida profusamente por todo el territorio.

En 1896, Congreso del que formaba parte el H. señor Manzanilla, se discutió este asunto muy ampliamente y se vió que era necesario dar al Gobierno aún mayor autorización de la que pidió. Así aparece del tenor del artículo 6o. de la ley; pues ahí se dice que los precios de venta serán fijados por el Gobierno; mientras que, el Gobierno, al pedir la autorización fijaba, como es natural, los precios de venta, puesto que el proyecto fué de estanco. Esa ley que fué enviada al H. Senado y modificada en la forma que llevo indicada, fué aceptada por esta H. Cámara con la modificación que llevo indicada.

Esto, Exmo. señor, lo califica de monstruoso el H. señor Manzanilla, yo le pregunto á SSa. ¿no es cierto que esto mismo contiene la autorización actual? Ella no limita, por cierto; los precios de venta ni señala taza de impuesto no fijados aún por ley alguna y que el Ejecutivo puede señalar arbitrariamente, puesto que la autorización no tiene otro límite que el relativo á la comisión de recaudación, cuyo máximun se fija en 6 por ciento.

De suerte, pues, que el Gobierno está ampliamente facultado para establecer el precio de la sal, pudiendo á su arbitrio elevar el impuesto que hoy es de cinco centavos por el kilogramo de sal de consumo, y dos para la industrial, á la que estime más conveniente, á los intereses fiscales, esto es, al doble, triple ó cuádruplo de la actual.

Véase, pues, el grave peligro que encierra la autorización, á la vez que queda demostrado que la autorización de hoy es mucho más amplia q' la anterior; de modo q' quien estime como mejor, esta aquella tiene que convenir en q' esta lo es más, desde que no tiene término como aquella.

Además, la autorización de entonces quizá era explicable porque se

trataba de una materia imponible enteramente nueva, no se conocía su rendimiento ni las dificultades que pudiera tener su recaudación. Pero averiguado todo esto, adquirida la experiencia que se tiene del modo de recaudarlo y habiéndose obtenido aumento progresivo en la renta, como se nos ha hecho ver, no existe dificultad alguna para que el Congreso no entre de lleno á fijar las bases dentro de las cuales el Gobierno debe celebrar un contrato. No hay motivo, pues, para que nos presentemos como incapaces, delegando en el Gobierno la facultad de hacerlo todo. No es posible que continuemos en el camino que hasta ahora se ha estado siguiendo en el Perú, de que las grandes leyes, las grandes cosas se hacen mediante leyes autoritativas. Mucha puede ser la confianza que la mayoría tenga en el Gobierno. Yo también la tengo en el orden privado en los señores que forman el Gobierno actual, muy especialmente en el señor Ministro de Hacienda; pero no puedo mirar con indiferencia esta abdicación de las prerrogativas del Congreso, que significan la declaración expresa por solicitud del Gobierno y aceptada por nosotros de que no servimos para nada.

Ahora bien, yo pregunto á los señores de la mayoría que vinieron al Congreso con más de cuarenta proyectos, pidiendo la abolición del impuesto á la sal, ¿qué cuenta van á dar á sus pueblos del encargo que recibieron? Por ventura van á decirme: hemos ratificado por toda una eternidad el impuesto á la sal? Y cuando les digan: *¡y en qué forma!* Responderán: No sabemos, hemos dado una ilimitada autorización al Gobierno y el se encargará de fijarla. (Aplausos).

El H. señor Manzanilla ha manifestado que hay graves dificultades para establecer el impuesto. Y yo pregunto: Si esas dificultades se han conocido después de un maduro estudio, ¿por qué no se han fijado sobre un proyecto, para que se derivara de él la confección de un proyecto de contrato que enviado á la H. Cámara habría sido recibido con la mayor benevolencia por parte del Poder Legislativo, dada su composición actual?

La autorización del 99 fué tan inexplicable, tan inconveniente como

la actual, y para disimularla se englobó, como lo ha recordado con oportunidad el honorable señor Manzanilla, en otra ley. Cualquiera que lea la ley que autorizó el contrato de recaudación de impuestos fiscales, se sorprenderá al encontrar allí un artículo sobre la sal que está verdaderamente fuera de lugar. ¡Pero por qué fué aquello Exemo, señor? Porque el Gobierno de entonces quiso dar á la Sociedad Recaudadora de impuestos la recaudación del impuesto á la sal; y eso trajo aquí notables resistencias, recuerdo haberlo impugnado y haber votado contra esa autorización á que se refiere el H. señor Manzanilla. ¿Cuál fué el resultado de esa autorización Exemo, señor? Es necesario decirlo porque hay muchos señores representantes, como decía el H. señor Gazzani, que son nuevos y que no conocen la historia de aquél desgraciado asunto. Votada esa autorización en mala hora, quedó guardada allí, nadie se ocupó de ella, el proyecto de entregar la sal á la Recaudadora fué olvidado; pero con el advenimiento de otros hombres al Poder se proyectó la formación de una compañía para la recaudación de este impuesto y se pidieron propuestas con tal propósito.

Pocos días más tarde se formó un sindicato de capitalistas nacionales que ofreció al Gobierno un contrato en condiciones verdaderamente ventajosas. Ofrecieron estos señores la entrega de mensualidades fijas de suma igual á la entonces percibida y participación al Gobierno de un 50 por ciento de los beneficios, ofreciendo, además, y esto es lo más importante y lo que por no aceptarse, más daño ha hecho al país y muy especialmente al impuesto á la sal, establecido por una ley con un fin sagrado, la fijación de un precio á la sal que era el mismo que en ese momento tenía en todos los lugares de la República. Si esto se hubiera hecho no habríamos tenido esos 30 ó 40 proyectos á que me he referido, hace pocos momentos, pidiendo la supresión del impuesto á la sal, porque teniendo ésta un precio fijo que era el mismo que en esa época se pagaba, no habría sucedido lo que sucedió: que vino el estanco y subió el precio extraordinariamente hasta un 40 y un 50 por ciento. De allí las quejas y clamores; de allí las resistencias que trajo el impuesto. El Go-

bierno que vió esa propuesta la dejó á un lado ! Y por qué la dejó á un lado Exmo. señor? Porque del otro lado se le ofreció el empréstito, y el Gobierno ante la expectativa de cincuenta mil libras no tuvo en nada los intereses del pueblo. He allí el inconveniente de las autorizaciones: el criterio diverso con que las cosas pueden ser juzgadas. Yo no acuso á nadie, lo que digo es que hay un error profundo que causa enormes perjuicios, enormes daños. No existiendo esa autorización en la forma amplísima que tenía, no se hubiera celebrado ese empréstito, al que se le dió la simulada forma de garantía del contrato; cosa que no cabía dentro de la autorización, pero que sirvió de pretexto para causar enormes perjuicios al país.

El H. señor Manzanilla nos ha dicho, con ruda franqueza—estas fueron sus palabras—que los gastos serán mayores; y el H. señor Gazzani aceptaba que pudieran serlo. Yo tampoco me opongo, yo creo que los gastos deben ser los que realmente se necesiten para obtener una buena administración.

Yo debo recordar ante mis monarables compañeros de la legislatura de 1899, que en ella tuve ocasión de tratar el asunto de la recaudación de los impuestos; que la partida para los servicios que entonces era de 45,000 libras, fué transformada en 60,000; y que con esto se perdió la utilidad que se consignó en la rebaja del tipo de comisión de recaudación. ¡Por qué, Exmo. señor? Por un error de criterio! Y por qué no ha de ocurrir lo mismo en un contrato que se celebre posteriormente? Menos comisión por un lado; mayor cifra para gastos, de otro.—Compensación absoluta; perdida probablemente en el resultado final.

! No se me diga aquello de la comprobación, porque la verdad es que eso no hay que tomarlo en serio en el Perú, en donde hemos visto personeros que nada conocían del asunto y á quienes podría hacerse ver lo que se quisiera.

Repite, no es mi ánimo acusar á nadie; pero es excesivamente difícil hacer el odioso papel de fiscal y ello será siempre motivo de gran dificultad.

El H. señor Manzanilla dice que

con la autorización de que se trata, iba á destruirse en parte los malos efectos que había creado esta renta. No fué bastante explícito SSa.—SS. querrá decir que este impuesto fué creado en mala hora y en mala hora concebido.

« Y sin embargo, ese impuesto tan mal concebido, al ser destinado á otra cosa, en mi concepto inútil, ya es aceptable para su señoría

• El T. señor Manzanilla dice que con esta autorización iba á aliviarse á los pueblos de la pesada carga que hoy pesa sobre ellos con el impuesto á la sal industrial

Si tal cosa se piensa, Exmo. señor, ¿por qué no se dice?

Yo soy el primero en creer que debe desaparecer el impuesto sobre la sal industrial, porque no se concibe cómo un país pueda gravar sus industrias; pero, rejito, si se va á hacer esto, ¿por qué no se dice en un proyecto de contrato?

En el proyecto actual, en el estado actual de las cosas, el Gobierno puede fijar el tiempo que tenga por conveniente al impuesto; puede declarar que éste durará cincuenta años ó el tiempo que crea necesario para la amortización del empréstito.

Y yo debo recordar aquí á los señores representantes que presentaron proyectos para la abolición del impuesto á la sal, que las dificultades que entonces se tuvieron, las que principalmente se adujeron en el debate, fueron precisamente las del empréstito.

El impuesto a la sal, hay que declararlo, subsiste hoy, porque lo salvó el empréstito. Si el empréstito no se hubiera realizado, si el Gobierno no hubiera debido Lp. 50,000 sobre él es indudable que el impuesto habría quedado abolido.

Pero existía la grande objeción de que había de por medio un empréstito y que la fé nacional estaba empeñada, y á pesar de la nulidad de ese contrato en lo relativo al empréstito, el Congreso no quiso ir hasta desconocer la firma del Gobierno puesta en ese contrato.

Esta diversidad de criterio á que me he referido ha dado lugar, Exmo. señor, á algo que tenemos muy presente, á algo que acaba de ocurrir. La legislatura anterior dió al Gobierno una autorización tan amplia como la presente, sin limitación de ningún género: me refiero á la autorización

CAMARA DE DIPUTADOS

para arreglar nuestras dificultades con la Peruvian, y esa diversidad de criterio á que he hecho referencia anteriormente, condujo al gobierno hasta pactar con el representante de esa compañía cosas tan graves que estoy seguro que habrían decidido á la Cámara á rechazar la autorización si de ellas se hubiera hecho mención en este recinto. ¡Cómo pudieron Excmo. señor concebir los representantes que se entregara á la Peruvian Corporation los ferrocarriles á perpetuidad! ¡Cómo los mismos que han visto siempre con horror la existencia de esa compañía en el Perú y que siquiera tenían la posible esperanza que de aquí á cincuenta años saldrían de ellos, vinieran á sellar con su voto la perpetuidad de esa compañía en el Perú! ¡No es verdad que en los departamentos se siente día á día la presión de esa compañía! ¡No es verdad que sentimos día á día la presión de esa compañía en los mercados de Lóndres! ¡No es verdad que si otorgamos los ferrocarriles, nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, maldecirán al ver que los hemos entregado al despotismo de esa compañía! ¡Eso sucederá! ¡y por qué pues con una autorización semejante no podrá suceder lo mismo?

No son los ferrocarriles, son también los muelles los que se entregan á esa compañía. Hay algo más grave en ese contrato: se entrega la recaudación de las rentas nacionales á una compañía extranjera. ¡Puede esto aceptarse por los representantes? Evidentemente que no.

Yo que tengo tanta estimación por el señor Ministro de Hacienda, declaro que me he sentido mortificado al ver que haya podido, ni por un momento, aceptar, pero ni discutir, proposiciones semejantes.

Pues bien, este peligro existe dentro de la autorización que se pretende otorgar al Gobierno. Sería tan vasto entrar en el camino, no diré de las suposiciones fundadas, que, repito, la Cámara debe reflexionar, debe ver hasta dónde puede llevar la autorización que se pretende otorgar al Gobierno, y que pensando en la responsabilidad que tiene para con los pueblos, declare que la autorización no procede.

El señor Manzanilla.—Si VE. me permitiera cedería la palabra al señor Ministro de Hacienda, reserván-

dome el derecho de hablar después de él.

El señor Presidente.—Siendo la hora avanzada se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Eran las 6 y 20 p. m.

Per la redacción.—

L. E. Gadea.

16a sesión del viernes 18 de agosto de 1905.

Presidida por el H. Sr. Miró Quesada

SUMARIO.—Moción de ascenso á general de brigada al coronel del ejército peruano y ciudadano argentino Roque Saenz Peña.—Se rechaza el proyecto sobre facultades coactivas á los tesoreros de beneficencia y administradores de rentas de colegios nacionales.—Continúa el debate del proyecto que autoriza al Ejecutivo para contratar la recaudación de la sal.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del Excmo. señor presidente del honorable Senado, remitiendo para su revisión el proyecto que consigna en el presupuesto general de la república, una partida destinada á la enseñanza, en la escuela nacional de agricultura, de las ciencias que se relacionan con la ganadería.

Se remitió á las comisiones de instrucción y principal de presupuesto.

Del mismo, comunicando q' ha sido aprobado, con las modificaciones que indica, el proyecto que crea una escuela nacional de agricultura.

Pasó á las comisiones de agricultura y principal de presupuesto.

Del mismo, participando q' ha sido ratificado el permiso concedido por esta honorable Cámara al ciudadano don Andrés Aníbal Reinoso, para aceptar un consulado.

Se remitió á la comisión de redacción.

TELEGRAMAS

Se leyó el siguiente:

“Ahangay, 18 de agosto de 1905.